

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU  
IÑAPARI – MADRE DE DIOS - PERU  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 002 -2021- GM-MP- TAH**

Iñapari, 07 de enero de 2021

VISTO,

La Resolución De Gerencia Municipal N° 111 -2020- GM-MP- TAH, de fecha 18 de junio del 2020 y el Memorando N° 006-2021-GM-MP-TAH.

CONSIDERANDO,

Que, es menester precisar que acorde a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972: "(...) **Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, la Administración Municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios públicos para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es atribución del Alcalde designar o cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, a efectos de promover una gestión gerencial buscando la eficacia y la eficiencia en sus actos, que organice, dirija y controle las acciones de la municipalidad, para constituirse en eje transparente, promotor de desarrollo hasta posibilitar la plena satisfacción de los principales necesidades públicas de la provincia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de la Municipalidad se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, consecuentemente se encuentran comprendidos dentro de lo establecido por la ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Decreto legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 2° del mencionado dispositivo legal, señala expresamente que no están comprendidos dentro de la carrera administrativa los servidores públicos contratados y funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la referida norma, en lo que sea aplicable;

Que, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, teniendo en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, tomando como base los criterios señalados en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, la designación es la acción de personal consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa establece que: **"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en éste último caso se requiere de conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Agrega la Norma que si el designado**

Municipalidad Provincial de Tahuamanu  
Iñapari  
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA que la  
presente resolución fue aprobada por la  
Municipalidad Provincial de Tahuamanu  
Iñapari  
19 NOV. 2021  
Juana L. Pizango Coilla  
FEDATARIA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU  
IÑAPARI – MADRE DE DIOS - PERU**



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

**"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"**

**es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado";**

Que, la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, cuenta con una sede administrativa en la ciudad de Puerto Maldonado al igual que las entidades públicas y privadas, ante las cuales se realizan constantemente gestiones administrativas y técnicas propias de la gestión municipal, para lo cual las funciones de asesoría legal se prestarán en la sede de la oficina de coordinación, por la necesidad de acompañamiento permanente a las reuniones y coordinaciones que realice el Titular del Pliego;

Que, por delegación de funciones que se le otorga mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2020-ALC-MP-TAH, en la cual se delega facultades al Gerente Municipal **Art. 1° 1) Disponer la designación, encargatura, cese y conclusión en el cargo a los servidores de la Municipalidad;**

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso a las facultades conferidas en Art. 1°, literal 1) de la R. A. N° 011-2020-ALC-MP-TAH y el artículo 20 inc. 17 de la Ley 27972, y en concordancia con el artículo 43° de la Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DEJAR**, sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2020-GM-MP-TAH, que designaba en el cargo de Asesor Legal al Abogado Enrique Leonidas Andrés Muñoz Paredes, agradeciéndole por los servicios prestados a nuestra institución.

**ARTICULO SEGUNDO. - - DESIGNAR**, a partir del 11 de enero del 2021 en el cargo de responsabilidad directiva como **ASESOR LEGAL** de la **OFICINA DE ASESORIA LEGAL** de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, a la Srta. **ESMERALDA YOJANA HUAMPA BARRETO**, Abogado con Registro ICAMD N° 421, invocándole a cumplir con responsabilidad y eficiencia la presente encargatura.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO - ENCARGUESE**, a la Secretaria de Gerencia Municipal, notificar la presente Resolución a los interesados y a todas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU  
IÑAPARI - MADRE DE DIOS - PERU  
  
Econ. Luis Alberto Montero Tolmos  
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Tahuamanu  
Madre de Dios Iñapari - Perú  
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA que la  
copia es fiel de su original que ha tenido a la vista  
Iñapari

19 NOV. 2021

Juana L. Pizango Coila  
FEDATARIA